En San Miguel de Tucumán, a ...26. días del mes de agosto del año dos mil veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 277/2025

VISTO

La Resolución de la Escuela Judicial N° 12/2023 y N° 11/2024 del Consejo Académico; y

CONSIDERANDO:

Que el Formador Pablo Camuña, designado para el dictado de clases en modalidad presencial, actividades y evaluación en el campus virtual de la Escuela Judicial del CAM de la materia "Derechos Humanos y Protección de las Vulnerabilidades Jurídicas" del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor cumplió un total de 8 horas.

Que corresponden abonar los honorarios por la capacitación prestada, siendo el valor de la hora cátedra de $ 30.000 según Acuerdo N° 32/2025, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9.124 (B:O. 10/10/18) en su artículo 1°.

Que el formador mencionado presenta la factura tipo "C" N° 00001-00000005 por $ 240.000.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 4° de la ley N° 6930 (Excedentes Financieros), y por Resolución Nro. 581/2024 CAM de fecha 23 de diciembre de 2024, se constituyó un fondo extrapresupuestario de $ 37.359.216,73 para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2025 y atender gastos y demás erogaciones que el Consejo considere necesarias relativas al funcionamiento del mismo.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por el monto de $ 240.000. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de $ 240.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 76/2025 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** el pago de los honorarios al Formador Pablo Camuña, designado para el dictado de clases en modalidad presencial y virtual, actividades y evaluación en el campus virtual de la Escuela Judicial del CAM de la materia "Derechos Humanos y Protección de las Vulnerabilidades Jurídicas" del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor por un total de 8 horas, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17

del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del Formador Pablo Camuña por el monto de $ 240.000. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de $ 240.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 76/2025 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA